



Aduana Nacional
Trabaja por ti

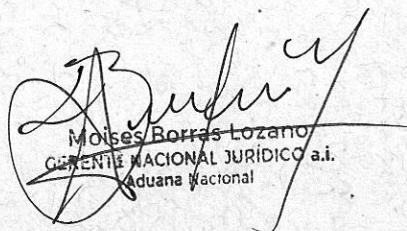
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 291/2024

La Paz, 01 de octubre de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-077-24 DE 30/09/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-077-24 de 30/09/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".


Moisés Borrás Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional



GNJ: MBL
GNJ/DGL: Mart/oaoc/echm
CC: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 01/10/2024

PÁGINA: 19

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana  Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-077-24
La Paz, 30 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/853/2024 de 23/09/2024, señala que en el marco de sus competencias, realizó el seguimiento y evaluación a las metas mensuales de recaudación de las Administraciones de Aduana, conforme al Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar dicha recaudación y dar cumplimiento a los plazos de despachos en los canales rojos y amarillos, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro; al efecto, concluye: "(...) Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior Oruro como lo señala el Cuadro N° 1 que se encuentra vigente a partir de su publicación hasta el 31/12/2024. La administración deberá emitir un rol de turnos para el cumplimiento de los trabajos realizados en el área de despachos para los días sábados y domingos en los horarios establecidos."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/801/2024 de 24/09/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/853/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1398/2024 de 25/09/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/853/2024 de 23/09/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/801/2024 de 24/09/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, detallada en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO
Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIOS	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sabado, Domingo	08:30	16:30

*El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024



RESOLUCIÓN N°.RA-PE-01-077-24

La Paz, 30 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y conservación se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: *"... Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutiva(a) de la Aduana Nacional"*.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/853/2024 de 23/09/2024, señala que en el marco de sus competencias, realizó el seguimiento y evaluación a las metas mensuales de recaudación de las Administraciones de Aduana, conforme al Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar dicha recaudación y dar cumplimiento a los plazos de despachos en los canales rojos y amarillos, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro; al efecto, concluye: *"... Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de*



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

Administración de Aduana Interior Oruro como lo señala el Cuadro N° 1 que se encontrara vigente a partir de su publicación hasta el 31/12/2024. La administración deberá emitir un rol de turnos para el cumplimiento de los trabajos realizados en el área de despachos para los días sábados y domingos en los horarios establecidos."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/801/2024 de 24/09/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/853/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1398/2024 de 25/09/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/853/2024 de 23/09/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/801/2024 de 24/09/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, detallada en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

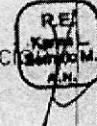
POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2024.



SC-CER003651

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmpase.

Karina Liliana Serrudo Mirang
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



RE: KLSM
CC: DAAT
GNDAL: MELCHOR RHM
GNAF: JESÚS
GNOA: WDI
AS: ANDXO
HR: GNDAA2C24/1538
CATEGORÍA: B1

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993851

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	ÓRGANO ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	06:30	18:30	Sábado, Domingo	06:30	16:30

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024

